



## RNRH-IPOZO-09-23-0551/FORM#1413

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día treinta de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AES CLESA Y COMPANIA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria:

, en un inmueble segregado de la Finca denominada La Mica, Cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana; Y

## CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor ABRAHAM ABDALA BICHARA HANDAL, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V., documentación con información relativa al pozo ubicado en un inmueble segregado de la Finca denominada La Mica, Cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la sociedad AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispueste en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

- OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO, a la sociedad AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V., en inmueble segregado de la Finca denominada La Mica, Cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana.
- 2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en innueble segregado de la FINCA DENOMINADA LA MICA, CANTÓN LOS AMATES, JURISDICCIÓN DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.9896515° y Longitud Oeste -89.6368982, indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: https://www.asa.gob.sv/canones/; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad

Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, los informes de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

 Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANNER RUANO GUTIÉRAEZ REGISTRA DOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua





## RNRH-IPOZO-09-23-0551/FORM#1413

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO, ubicado en inmueble segregado de la Finca denominada La Mica, Cantón Los Amates, jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación	Diámetro revestimiento	Profundidad Total	Nivel estático	Coordenadas geográficas (grados)
	(metros)	(metros)	(metros)	(metros)	Latitud Longitud
1	0.2159	0.1016	60	4.36	13.9896515° -89.6368982°

Emítase asiento de inscripción 00612 a nombre de la Sociedad AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V., quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salyadoreña del Agua

EB/

HC. MIGUEL ALEXANDÊX RUANO GUTTÊRREZ REGISTRADOR ASA

Calle La Reforma #219 Colonia San Bénito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv